

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 2 de julio de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0064974

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: Hangar+Co.

Reivindicación de colores: Verde; Dorado

Clases y descripción de productos y/o servicios:

12: Taller de mecanica automotriz; Servicio de restauracion automotriz; Partes de repuestos de carros; Alerones para carros; alzadores de asientos de carros para animales de compañía; arneses de seguridad para asientos de carros; arneses para asientos de carros; bolas de dirección para volantes de carros; cadenas de accionamiento para carros; cadenas de transmisión para carros; cadenas motrices para carros; capotas para carros; carritos [carros móviles]; carros de herramientas; carros devanadores para mangueras; deflectores de lluvia para ventanillas de carros; espejos convexos de ángulo muerto para carros; espejos gran angular para carros; fundas ajustables para carros a motor; fundas ajustables para carros de golf motorizados; fundas para cinturones de seguridad para asientos de carros; parasoles para carros; portavasos diseñados para carros; portavasos especialmente diseñados para carros; protectores de llantas para ruedas de carros; protectores de rines para ruedas de carros; ruedas y llantas para carros; soportes para vasos diseñados para carros.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

HANGAR CO. S.A.S.
VDA LLANOGRANDE KL 2 BG 1
RIONEGRO 054040 ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

ALVARO JARAMILLO VALENCIA , CALLE 14 N 46-30, MEDELLIN ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.